

CUSTODIA Y CULTO

DE LA SAGRADA EUCARISTIA (*)

Como se infiere del epígrafe, nuestro estudio abarcará dos partes. La primera dice relación a los lugares en que *debe* o en que *puede* reservarse el Santísimo Sacramento, y se distinguen lugares: a) *remotos*, b) *próxi-mos* y c) *inmediatos* (cáns. 1.265, 1.267-1.270, 1.272). La segunda parte se ocupa de aquellos actos mediante los cuales se rinde culto a Jesucristo en la Eucaristía, o sea, *lámpara, visita, asistencia a la Misa, Exposición, ejercicio de las XL Horas, procesiones, Congresos eucarísticos*, etc. (cá-nones 1.266, 1.271, 1.273-1.275, 1.291).

REQUISITOS PREVIOS

Ante todo, como condición previa para tener Reservado en una igle-sia, el Derecho exige dos cosas, y ambas *sub gravi*. La primera y más fundamental e indispensable, que haya una persona de toda confianza en-cargada de atenderle y velar por su conveniente decoro y de impedir cual-quier desacato e irreverencia; la segunda, que se celebre allí Misa de or-dinario una vez por lo menos a la semana, según ordena el canon 1.265, como veremos luego.

Antes del Código se debía celebrar la Misa todos los días, siendo pre-ciso indulto apostólico para poder hacerlo solamente una vez a la sema-na (1). Por lo que atañe a esta segunda condición, habida cuenta de la es-casez de sacerdotes con que se tropieza en algunos lugares, la Santa Sede suele mostrarse indulgente y permite con relativa facilidad la celebración quincenal para renovar las sagradas especies, evitando siempre el peligro de que se corrompan; mas, en cuanto a la primera, impone con todo rigor su exacto cumplimiento, conforme atestigua la Sagrada Congregación de Sacramentos en su *Instrucción* del 26 de mayo de 1938 (2), donde señala

(*) Por caer dentro del plazo correspondiente a este número de la Revista la fecha señalada para el XXXV CONGRESO EUCARÍSTICO INTERNACIONAL, que tendrá lugar en Barcelona, hemos creído oportuno asociarnos a él con la publicación del presente artículo, destinado a exponer el Título XV del Libro III del Código Canónico.

(1) C. I. C. *Fontes*, vol. VIII, nn. 6.126, 6.196.

(2) A. A. S., XXX, pp. 198-207.